



Copia de Carta de el Señor Capitan General.

Señor mio : Llegandome este Correo Carta de Su Magestad para V. S. la paso adjunta á sus manos; y bien espero de el acreditado zelo, y amor de V. S. á Su Magestad inferirá de la misma idea que incluye en su explicacion, el conocimiento en que está de esta verdad, y la confianza de que V. S. ha de concurrir sin ningun viso de disgusto á su Real voluntad; con cuyo motivo me dedico á la obediencia de V. S. Guarde Dios á V. S. en toda prosperidad los muchos años que puede. San Sebastian 7. de Diziembre de 1717. B. L. M. de V. S. su mas atento, y reconocido servidor. El Principe de Campo-Florido. Muy Noble y muy Leal Provincia de Guipuzcoa.

Copia de Carta de el Secretario de el Despacho Vniuersal.

EN vista de la Carta de V. S. de 26. de Octubre, me manda el Rey dezir, que el desseo de la mayor gloria de su Monarchia, y el amor á sus Vassallos, inclinan á Su Magestad á discurrir incessantemente en los medios de hazer dichosos sus Reynos, lo que ha comenzado á practicar en esta Campaña, reuniendouno entero al cuerpo de la Monarchia, sin aver gravado nuevamente para esto á sus Vassallos, ni contraido nuevos empeños: esta experiencia confirma á Su Mag. el concepto de que bien recaudada su Real Hacienda, puede sufrir los gastos necessarios para hazer poderosa su Monarchia, y respetable el nombre Español á sus emulos, y para conseguirlo nada ha parecido mas conveniente que el medio que Su Mag. tiene resuelto de poner las Aduanas en los Puertos, y confines de España; porque de esta manera se conseguirá facilmente el remedio de los fraudes, contribuirán la mayor parte los Estrangeros que comercian en ellos, dexando en España gran parte de sus ganancias; y quedará libre el trafico, y comercio en lo interior de el Reyno, con imponderable beneficio de los Vassallos, y aumento de la Real Hazienda: deviendou V. S. entender, que Su Mag. mira esta su Real resolucion como la mayor importancia de su Monarchia, á la qual atiende en el todo como deven hazerlo sus partes, pues, como de un cuerpo, la gloria, y beneficio, como al contrario los trabajos de una alibian, ó afligen la otra; y allí manda Su Mag. que luego se pongan las Aduanas en los Lugares que tiene resuelto. Pero al mismo tiempo quiere su Real benignidad atender al amor, zelo, y lealtad conque los hijos de essa Provincia han servido á Su Mag. no despojandoles de las gracias, que disfrutaban, y que V. S. refiere dilatadamente en su Carta; y me ordena diga á V. S. que sin la menor perdida de tiempo, confiera el modo de practicar la resolucion tomada por Su Mag. y los medios de que al mismo tiempo, no decaiga en nada el beneficio, y alivio que oy logran estos Naturales, pues, V. S. estando á la vista podrá hallarlos con facilidad: y concluida con la mayor brevedad la Conferencia, embiará V. S. Comisarios para proponer, y manifestar los medios que V. S. huviere discurrido, con instruccion, y facultades vastantes para que no se retarde el beneficio que Su Mag. quiere dispensar á estos Naturales. Dios guarde á V. S. muchos años como desseo. Madrid 29. de Noviembre de 1717. Don Joseph Rodrigo. M. N. y M. Leal Provincia de Guipuzcoa.